

Acta No. 01-2023.-

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).**

**REF- ASDE-CCC-CP-2023-0005**

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) del día once (11) del mes abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, dicho comité integrado por: señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS**, (Asistente General) actuando como (Presidente) del Comité de Compras y Contrataciones, y los Licenciados **JEHIMY E. NÚÑEZ PEREZ**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria), **LICDA. BELKIS O. ESTRELLA FERNÁNDEZ**, Consultora Jurídica (Asesora Legal), **GELSON ANTIGUA RIVERA**, Director Financiero (Miembro) y **JUAN BIENVENIDO DEL ORBE**, Encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo (Miembro), atendiendo a la convocatoria hecha por el señor **YANCARLOS SIMANCA FERRERAS.**, en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA.**

1) Conocer la solicitud hecha por el **alcalde Lic. Manuel Jiménez Ortega**, para la “**ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DONADOS A MADRES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**”

2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.

3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

El señor **Yancarlos Simanca Ferreras.**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.

**INFORMÓ:**

El señor **Yancarlos Simanca Ferreras.**, estableció que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según el monto del servicio registrado en el presupuesto del año 2022, lo procedente es realizar un proceso por Comparación de precios.

**SUGERENCIA:**

El señor **Yancarlos Simanca Ferreras.**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores: **Francisco Gutiérrez**, Coordinador de la Secretaria General, quien presidirá la comisión de peritos, **Carolina Mota**, Directora Administrativa y **Amin Sánchez**, Supervisor de compras., Además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por de Comparación de Precios que se llevará a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DONADOS A MADRES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**”

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDI)

REF-ASDI-CC-1-2022-0003

Siendo las once y veintinueve minutos de la mañana (9:29 am) del día once (11) del mes de mayo del año dos mil y catorce (2014), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 450-06 de fecha 06 de diciembre de 2006 así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, dicho comité integrado por señores YANICKAOLIS PEREZ BERNAS y JAVIER BERNAS (Asesor General) actuando como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y los señores JENNY E. NIVEX BERNAS Encargada de la Oficina de Licitación Acceso a la Información (Secretaría), LADDA BELLA O. ESTRELLA BERNAS Encargada de la Oficina de Licitación (Asesor Legal), CELSO ANTONIO RIVERA Encargado de la Oficina de Licitación y JUAN BERNARDO DEL ROSARIO Encargado de la Oficina de Licitación y Transparencia, mandando a la convocatoria hecha por el señor YANICKAOLIS PEREZ BERNAS en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, continuando a los presentes que con anterioridad había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

1) Conocer la solicitud hecha por el señor Lic. Manuel Jiménez Ortega para la ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DONADOS A MAJES DE ESCAROS NEBLEROS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.

2) Esbozar el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.

3) Dejar a los miembros de la comisión de peritos para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

El señor Yancarlos Jiménez Bernalas, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDI, informó que la instancia está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 450-06 de fecha 06 de diciembre de 2006 así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012.

EXPOSICIÓN

El señor Yancarlos Jiménez Bernalas, manifestó que en cumplimiento del artículo 10 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones según el monto del servicio registrado en el presupuesto del año 2022, el procedimiento es realizar un proceso por el cumplimiento de precios.

RESOLUCIÓN

El señor Yancarlos Jiménez Bernalas, sugirió que se designara como miembros de la Comisión de Peritos a los señores Francisco Gutiérrez Coordinador de la Secretaría General, quien preside la comisión de peritos, Yancarlos Jiménez Bernalas Encargado de la Oficina de Licitación, Supervisor de Compras, Yancarlos Jiménez Encargado de la Oficina de Licitación, Encargado de la Oficina de Licitación y Encargado de la Oficina de Licitación y Transparencia, quienes se encargan de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas que registran el procedimiento por el cumplimiento de precios que se llevará a cabo para la ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DONADOS A MAJES DE ESCAROS NEBLEROS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.

CONCLUSIÓN: Que el Ayuntamiento constituya la entidad pública administrativa básica del Estado Dominicano que se encuentre inscrita en un territorio determinado que lo es tanto como tal, es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y financiera, genera los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para celebrar con los otros, jurídicos que tienen sus causas y fines, para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinan.



**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, en su numeral 4 establece: “**Comparación de Precios**”: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, Este proceso aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre del Año 2012.

**VISTA:** La Resolución No.06/23, de fecha veintitrés (23) del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y el Decreto No. 543-12, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes disposiciones:

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la “**ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DONADOS A MADRES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**”

**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por Comparación de precios.

**Disposición número tres (03):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros de la Comisión Evaluadora a los señores: **Francisco Gutiérrez**, Coordinador de la Secretaría General, **Carolina Mota**, Directora Administrativa y **Amin Sánchez**, Supervisor de compras, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento **Comparación de Precios**, que se llevará a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DONADOS A MADRES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**”

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

  
**Yancarlos Simanca Ferreras**  
Presidente.

  
**Jehimy E. Núñez Pérez**  
Secretaria.

  
**Gelson Antigua Rivera**  
Miembro.

  
**Belkis Orquídea Estrella Fernández**  
Asesora Legal.

  
**Juan Bienvenido Del Orbe**  
Miembro.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena facultad jurídica para adquirir posesión, reivindicación, permuta, arrendamiento o cualquier otra clase de bienes, celebrar contratos, establecer y ejecutar obras y servicios públicos, obligarse e hipotecar los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley No. 130-06, en su artículo 4 establece: "Compras de bienes muebles o inmuebles: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso aplica para la compra de bienes muebles con especificaciones técnicas, adquisición de servicios y obras menores".

**LEY No. 130-06** Ley No. 130-06 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**LEY No. 130-06** Ley No. 130-06 sobre Compras y Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Contratos de fecha 06 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 159-06 de fecha 08 de Diciembre de 2006.

**LEY No. 130-06** Ley No. 130-06 de fecha 06 de Septiembre del Año 2006.

**LEY No. 130-06** Ley No. 130-06 de fecha 06 de Septiembre del Año 2006, que establece el presupuesto para el año 2007.

El Comité de Compras y Contratación luego de haber debido cumplimiento el punto de agenda conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 130-06 y el Decreto No. 543-13, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes disposiciones:

Disposición número uno (01):

APROBAR, como en efecto APRUEBA, la solicitud hecha por el señor Ricardo para la **ADQUISICIÓN DE BONES PARA SER DONADOS A MADRES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**

Disposición número dos (02):

APROBAR, como en efecto APRUEBA, que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley No. 130-06 sobre Compras y Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Contratos, el proceso se haga por Comparación de precios.

Disposición número tres (03):

APROBAR, como en efecto APRUEBA, la designación como miembros de la Comisión Evaluadora a los señores: Francisco Gutiérrez, Coordinador de la Secretaría General, Carlos Mata, Director Administrativo y Asesor Jurídico, Suplenente de compras, como miembros de la misma, en tanto, en tanto, se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas que regirán el procedimiento. **ADQUISICIÓN DE BONES PARA SER DONADOS A MADRES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**

Con esta resolución se ha por terminada la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 am) en la fecha en que se levanta la presente acta que firma todos los miembros del Comité de Compras del AIDE.

Geison Arroyo Rivera  
Miembro

Yanet Rodríguez Rodríguez  
Presidenta

Johnny E. Pérez Pérez  
Secretario

Juan Blázquez Rodríguez  
Miembro

Yanet Rodríguez Rodríguez  
Secretaria Legal